RAD:I2019039371
Fecha: 2019-09-11 17:27:27
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN MODALIDAD D
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12130

Sí requiere respuesta

PARA: **PAOLA ROJAS REDONDO**
Subdirectora de Contratación.

DE: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA.**
Subdirector de Plantas Físicas.

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS 9260/2018, 9275/2018, 9172/2018 Y 9303/2018.

Por medio del presente memorando, solicito realizar la Modificación en modalidad de SUSPENSIÓN de los siguientes contratos:

CONTRATO DE CONSULTORÍA 9275 - 2018 cuyo objeto es: *" INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES. GRUPO 4: JARDÍN INFANTIL JOSÉ A. SANTAMARÍA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

CONTRATO DE CONSULTORÍA 9303 - 2018 cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL RAFAEL POMBO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON BOGOTÁ D.C."*

CONTRATO DE OBRA 9260 - 2018 cuyo objeto es: *"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL JOSÉ A. SANTAMARÍA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CUIDAD DE BOGOTÁ D.C"*

CONTRATO DE OBRA 9172 - 2018 cuyo objeto es: " REALIZAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DEL JARDIN INFANTIL RAFAEL POMBO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON, EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC."

Con el objeto que se tramiten las modificaciones solicitadas se adjuntan los siguientes documentos:

- Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales.

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Documento de Identidad del Representante Legal.
- Certificados de Antecedentes de:
- Procuraduria.
- Contraloria.
- Personeria.
- Antecedentes Judiciales Policia Nacional.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Copia de Modificaciones Anteriores.
- Copia de Contratos.
- Copia de Actas de Inicio.

Cordialmente;

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Subdirector de Plantas Físicas

Proyectó: Ximena Navia V. – Apoyo a la Supervisión
Ximena Navia Valencia
Ximena Navia Valencia (11 sep. 2019)

Revisó: Natalia Martínez S – Coord. obras nuevas y diseño
Natalia Isabel Martinez Silva
Natalia Isabel Martinez Silva (11 sep. 2019)

Revisó: Juan Carlos Martín G – Apoyo jurídico
Juan C. Martín Gómez
Juan C. Martín Gómez (11 sep. 2019)

Acuerdo-I2019039371.pdf

Informe de auditoría final 2019-09-11

Fecha de creación:	2019-09-11
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA_FPN7qpoISsSbQwEqE6Vyii7KNoulsfe

Historial de “Acuerdo-I2019039371.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2019-09-11 - 22:27:46 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Ximena Navia Valencia (xnavia@sdis.gov.co) para su firma.
2019-09-11 - 22:27:49 GMT

Ximena Navia Valencia (xnavia@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-09-11 - 22:43:17 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Ximena Navia Valencia (xnavia@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-09-11 - 22:43:33 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Natalia Isabel Martinez Silva (nmartinez@sdis.gov.co) para su firma.
2019-09-11 - 22:43:34 GMT

Natalia Isabel Martinez Silva (nmartinez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-09-11 - 22:52:36 GMT- Dirección IP: 179.18.46.40.

Natalia Isabel Martinez Silva (nmartinez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-09-11 - 22:53:11 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 179.18.46.40.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Juan C. Martín Gómez (jmarting@sdis.gov.co) para su firma.
2019-09-11 - 22:53:13 GMT

Juan C. Martín Gómez (jmarting@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-09-11 - 22:54:09 GMT- Dirección IP: 191.145.132.43.

Juan C. Martín Gómez (jmarting@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-09-11 - 22:56:33 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Luis Antonio Pinzon Parra (lpinzon@sdis.gov.co) para su firma.

2019-09-11 - 22:56:35 GMT

Luis Antonio Pinzon Parra (lpinzon@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2019-09-11 - 22:57:03 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Luis Antonio Pinzon Parra (lpinzon@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2019-09-11 - 22:57:25 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Ximena Navia Valencia (xnavia@sdis.gov.co), Luis Antonio Pinzon Parra (lpinzon@sdis.gov.co), Juan C. Martín Gómez (jmarting@sdis.gov.co) y 1 más.

2019-09-11 - 22:57:25 GMT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
9275	**20/12/2018**	**INTERVENTORIA**

OBJETO CONTRACTUAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES. GRUPO 4: JARDÍN INFANTIL JOSÉ A. SANTAMARÍA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

117 SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

TIPO DE MODIFICACIÓN

Suspensión

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

SUSPENSION DE CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 9275 DE 2018 POR EL TERMINO DE 4 DIAS CALENDARIO

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

Luis Pinzon (11 sep. 2019)

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **LUIS ANTONIO PINZON PARRA**

C.C.: 11339805

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	9275 DE 2018
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	SDIS-CMA-18-2018
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.
1.5. NIT. o C.C.:	860451253-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES. GRUPO 4: JARDÍN INFANTIL JOSÉ A. SANTAMARÍA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Fecha minuta: 19/12/2018 Fecha aprobación Secop II: 20/12/2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	$ 398.463.598
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	510.03
1.10. PLAZO INICIAL:	8 MESES
1.11. FECHA DE INICIO:	15/01/2019
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15/09/2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA SDIS

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
MODIFICACIÓN No. 1 Fecha: 28 de agosto de 2019	Suspender el contrato de Consultoría por un término de 15 días calendario a partir del 28 de agosto de 2019, hasta el 11 de septiembre de 2019, por lo cual el plazo de ejecución del contrato termina el de 28 septiembre de 2019.

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- SUSPENSIÓN

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que la Secretaría Distrital de Integración Social adelanto el proceso SDIS-CMA-18-2018 con el objeto de: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES. GRUPO 1: JARDÍN INFANTIL LAS ACACIAS UBICADO EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE – GRUPO 2: JARDÍN INFANTIL ALTOS DEL VIRREY UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, GRUPO 3: JARDÍN INFANTIL BOLONIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME, GRUPO 4: JARDÍN INFANTIL JOSÉ A. SANTAMARÍA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO – GRUPO 5: JARDIN INFANTIL RECREO Y CENTRO DE SERVICIO DE BIENESTAR RECREO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Que Mediante Resolución No. 2434 del 14 de diciembre de 2018 se adjudicó a **CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S**. la ejecución del contrato cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES. GRUPO 4: JARDÍN INFANTIL JOSÉ A. SANTAMARÍA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Que el día 20 de diciembre de 2018, se suscribió con **CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S**., el contrato 9275 de 2018.

Que mediante oficio radicado E2019042643 el 26 de agosto de 2019 por la interventoría **CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.,** solicita suspensión de los contratos de interventoría a su cargo de acuerdo con lo siguiente:

(...) "Yo Fabian Omar vallejo Ovando actuando en calidad de representante legal de CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S., identificada con Nit. 860.451.253-1, por medio de la presente solicito de manera formal la suspensión inmediata de los contratos citados en la referencia. Toda vez que la empresa a la cual represento se encuentra incursa en una causal de inhabilidad sobreviniente.

Motivo por el cual solicito a la entidad suspender los contratos de interventoría de manera inmediata. Y al mismo tiempo citar a una reunión urgente y perentoria en la fecha que ustedes establezcan, con el fin de la entidad pueda establecer el mecanismo de cesión o renuncia tal como lo establece el artículo 9 de la ley 80 de 1993." (…).

Lo anterior de acuerdo con la clausulas VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO y VIGÉSIMA PRIMERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILOIDADES, DEL CONTRATO 9275 de 2018 así:

> *"(…)* ***VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO****: Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el plazo de ejecución.* ***VIGÉSIMA PRIMERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILOIDADES****: El representante legal del CONTRATISTA declara expresa expresamente (sic), bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en*

inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que en caso presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de la SECRETARÍA, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. (…)"

Que teniendo en cuenta, que a la fecha no han sido superadas las circunstancias sobrevinientes, que dieron origen a la suspensión anterior y que la Entidad se encuentra evaluando las condiciones técnicas, jurídicas y financieras de la Empresa posiblemente cesionaria propuesta para el contrato de interventoría No. 9275 de 2018, es necesario ampliar la suspensión por un término de cuatro (4) días calendario, iniciando desde el 12 de septiembre hasta el 15 de septiembre de 2019.

Por las razones antes expuestas, la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS, considera procedente proceder a la suspensión del contrato mencionado.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En virtud de lo anteriormente considerado y teniendo en cuenta que la propuesta de la empresa cesionaria se encuentra aún en evaluación por parte de la Entidad, esta Subdirección considera oportuno, conveniente y necesario:

a. Suspender el contrato de consultoría por un término de cuatro (4) días calendario a partir del 12 de septiembre de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019, por lo cual la fecha de terminación del contrato será el 3 de octubre de 2019.

b. La modificación no genera costos para las partes.

c. Es de aclarar que esta modificación se realiza dentro del término de la vigencia del contrato y de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Suspender el contrato de consultoría por un término de cuatro (4) días calendario a partir del 12 de septiembre de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019. Es decir, la fecha de terminación del contrato será el 3 de octubre de 2019.

3.4.1. La presente modificación no constituye costos adicionales para las partes.

3.4.2. Las demás cláusulas del presente contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
Valor inicial del Contrato:	$ 398.463.598	
Valor pagado en cortes:	$ 145.666.595	Pagos cortes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
Saldo Actual del Contrato	$ 252.797.003	Según PREDIS

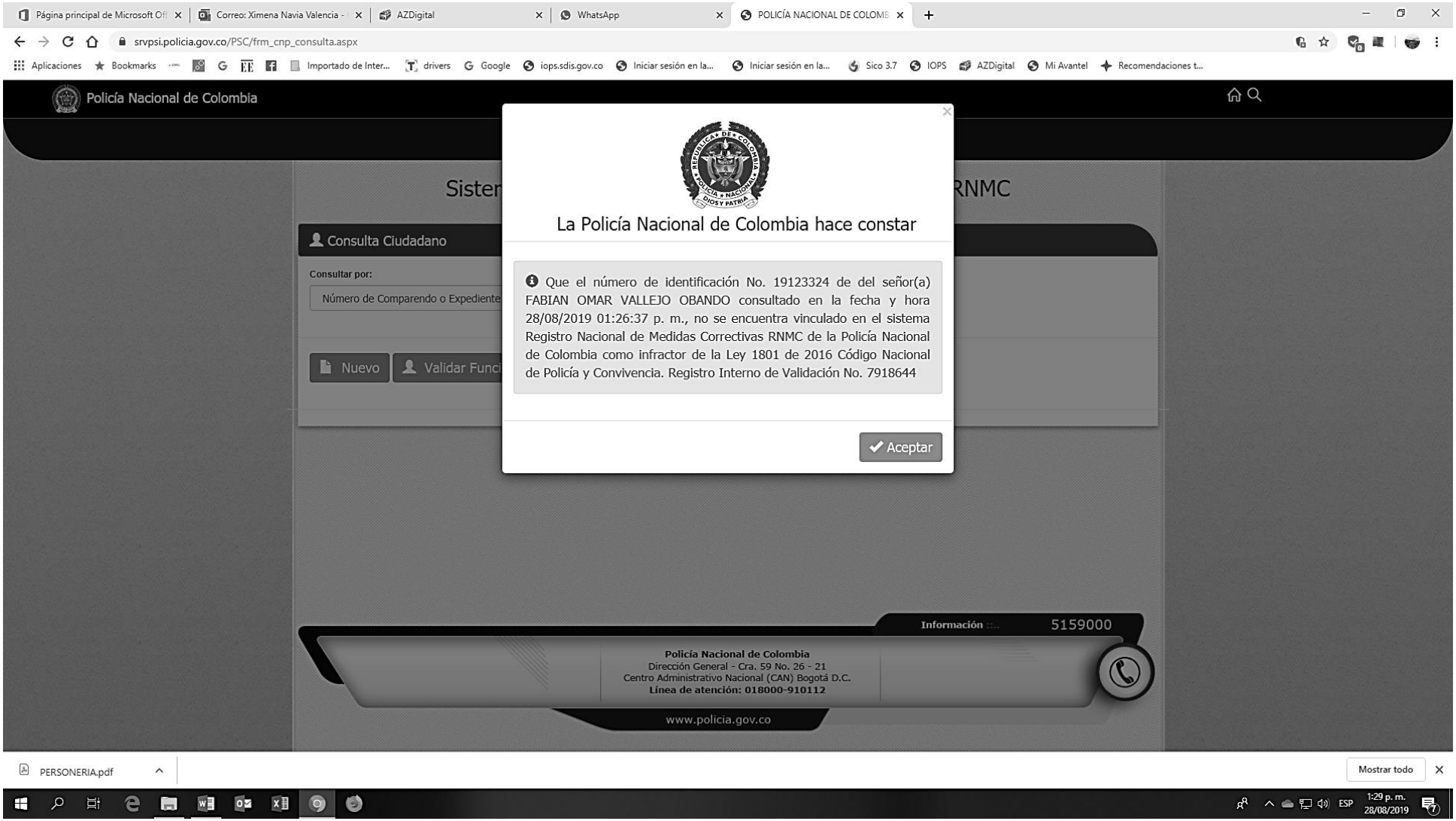


LUIS ANTONIO PINZON PARRA
Subdirector de Plantas Físicas

Elaboró: Yenny Cruz Padilla Apoyo a la supervisión
Yenny Cruz Padilla
Yenny Cruz Padilla (11 sep. 2019)

Revisó: Natalia Martínez Silva. (Coord Obras y Diseños)
Natalia Isabel Martinez Silva
Natalia Isabel Martinez Silva (11 sep. 2019)

Revisó: Juan Calos Martin Gómez - (Abogado – SPF).
Juan C. Martín Gómez
Juan C. Martín Gómez (11 sep. 2019)


Página principal de Microsoft Off
Correo: Ximena Navia Valencia -
AZDigital
WhatsApp
POLICÍA NACIONAL DE COLOMB
srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 19123324 de del señor(a) FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO consultado en la fecha y hora 28/08/2019 01:26:37 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7918644
Aceptar
Información ::: 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co
PERSONERIA.pdf
Mostrar todo
ESP
1:29 p. m.
28/08/2019


Página principal de Microsoft Off
Correo: Ximena Navia Valencia -
AZDigital
WhatsApp
Policía Nacional de Colombia
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
Aplicaciones
Bookmarks
Importado de Inter...
drivers
Google
iops.sdis.gov.co
Iniciar sesión en la...
Iniciar sesión en la...
Sico 3.7
IOPS
AZDigital
Mi Avantel
Recomendaciones t...
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
INSTITUCIÓN
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 13:23:35 horas del 28/08/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 19123324
Apellidos y Nombres: VALLEJO OBANDO FABIAN OMAR
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio
Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.
PERSONERIA.pdf
Mostrar todo
ESP
1:26 p. m.
28/08/2019

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 132785723

WEB
13:19:44

Bogotá DC, 28 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19123324:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 3094252

Bogotá D.C., 28 de Agosto de 2019 - 13:22 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **FABIáN OMAR VALLEJO OBANDO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO** de BOGOTÁ, D.C.

19123324

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 8_SFRET_2213
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de agosto de 2019, a las 13:16:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19123324
Código de Verificación	19123324190828131601

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.123.324**
VALLEJO OBANDO
APELLIDOS
FABIAN OMAR
NOMBRES



FIRMA



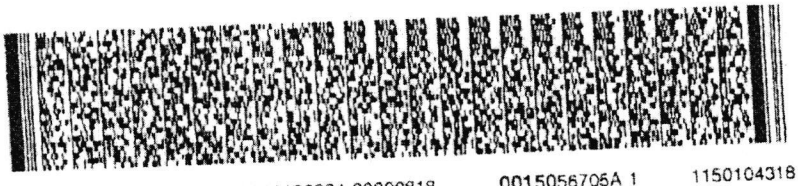
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-FEB-1951**
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-JUL-1972 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00170321-M-0019123324-20090818 0015056705A 1 1150104318

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 19123324 de del señor(a) FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO consultado en la fecha y hora 28/08/2019 10:36:33 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7914973

Aceptar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de agosto de 2019, a las 10:35:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19123324
Código de Verificación	19123324190828103543

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 3093880

Bogotá D.C., 28 de Agosto de 2019 - 10:34 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **FABIáN OMAR VALLEJO OBANDO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO** de BOGOTÁ, D.C.

19123324

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

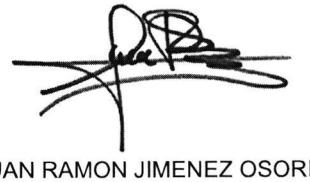
Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 8_T2U29_3410
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 132771761

WEB
10:33:09

Bogotá DC, 28 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19123324:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:31:00 horas del 28/08/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19123324**
Apellidos y Nombres: **VALLEJO OBANDO FABIAN OMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.
N.I.T. : 860451253-1
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00252696 DEL 16 DE ENERO DE 1986

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 6,587,380,141
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSVERSAL 24 # 59-07
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CCIVINGING@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : TRANSVERSAL 24 # 59-07
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CCIVINGING@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO.0005, DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA DEL 9 DE - ENERO DE 1.986, INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 1.986 BAJO EL NUMERO - 183564 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA DENOMINADA: "CIVING LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS"

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1285 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 899288 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CIVING LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS POR EL DE CIVING

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 02 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 08 DE AGOSTO DE 2016 INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02131447 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE : CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C. POR EL DE CIVINGINGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1285 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 899288 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE BAJO EL NOMBRE DE: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C .

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 02 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 08 DE AGOSTO DE 2016 INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02131447 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE A SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.

CERTIFICA:

E.P.NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO.INSCRIPCION
668	3-III-1997	48 STAFE BTA.	6--III-1997 NO.576.624

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0004282	1997/11/18	NOTARIA 48	1997/11/26	00611927
0001285	2003/09/23	NOTARIA 28	2003/09/24	00899288
0002752	2005/08/11	NOTARIA 28	2005/08/17	01006586
1081	2011/05/31	NOTARIA 28	2011/07/14	01495912
1081	2011/05/31	NOTARIA 28	2011/07/14	01495914
1081	2011/05/31	NOTARIA 28	2011/07/14	01495915
1081	2011/05/31	NOTARIA 28	2011/07/14	01495916
002	2016/08/08	JUNTA DE SOCIOS	2016/08/12	02131447

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD COMERCIAL POR ACCIONES SIMPLIFICADA PODRÁ EJECUTAR Y DESARROLLAR CUALQUIER ACTO LÍCITO CIVIL Y DE COMERCIO. SIN PERJUICIO DE LA REGLA ANTERIOR ESTABLECIDA POR LA LEY 1258 DE 2008, PRESTARA DE MANERA ADICIONAL LOS SIGUIENTES SERVICIOS: A) DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y, EN GENERAL, EL DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DE LA INGENIERÍA, PARA LO CUAL PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL Y COMERCIAL CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CUYA ACTIVIDAD TENGA UNA RELACIÓN DIRECTA CON TAL PROFESIÓN, EN TODAS SUS RAMAS, EN CUALQUIERA DE ELLAS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y VENTA DE INMUEBLES E INMUEBLES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO PRINCIPAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR: 1. INGENIERÍA DE CONSULTA EN GENERAL. 2. ESTUDIO DE PROYECTOS. 3. INTERVENTORÍAS. 4. ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE FACTIBILIDAD. 5. DISEÑO Y CÁLCULO DE ESTRUCTURAS. 6. ESTIMATIVO DE COSTOS Y PLIEGOS DE CARGO. 7. CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS O PRODUCCIONES INDUSTRIALES. 8. ARQUITECTURA EN GENERAL. 9. AGROINDUSTRIA. 10. LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CARRETERAS, VÍAS FÉRREAS, HIDROELÉCTRICAS, IRRIGACIONES; FOTOGRAMETRÍA, SUELOS, GEOTECNIA, SANITARIA, INGENIERÍA AMBIENTAL, DISEÑO DE PUENTES, PERITAZGOS, CONCEPTOS TÉCNICOS Y ASESORÍAS. 11. LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, LA EXPLOTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL,

ASÍ COMO TAMBIÉN LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONSTRUIR, TRANSFORMAR, REPARAR, REFORMAR, Y MODIFICAR TODA CLASE DE OBRAS YA CONSTRUIDAS; FABRICAR ELEMENTOS Y PRODUCTOS NECESARIOS TRANSPORTARLOS, IMPORTAR TODA CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DECORACIÓN O ACABADOS, CONSTRUIR TODA CLASE DE, EDIFICACIONES, EFECTUAR OBRAS, ARQUITECTÓNICAS Y DE INGENIERÍA, ADEMÁS DE OBRAS ELECTROMECÁNICAS, TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS; MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS PARA LOS MISMOS, EFECTUAR OBRAS DE PARCELACIÓN Y EN GENERAL EJECUTAR TODA ACCIÓN RELACIONADA; CON EL RAMO. 12. COMPRAR, VENDER Y ALQUILAR LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DEL OBJETO. 13. CONSTITUIR Y ACEPTAR PRENDAS O HIPOTECAS. 14. DAR O TOMAR, DINEROS EN MUTUO A SOCIOS O A TERCEROS CON LAS DEBIDAS, GARANTÍAS. 15. DAR EN GARANTÍA SUS BIENES, MUEBLES O; INMUEBLES. 16. GIRAR, ADQUIRIR, COBRAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR CUALESQUIERA CLASES DE TÍTULOS VALORES O ACEPTARLOS EN PAGO. 17. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O CUOTAS. 18. CELEBRAR CUALESQUIERA OTRAS CLASES DE NEGOCIOS, ACTOS O CONTRATOS PARA LA CABAL EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL. 19. EL MONTAJE Y LA OPERACIÓN DE UN LABORATORIO PARA ENSAYOS DE MATERIALES, SUELOS, CONCRETOS, PAVIMENTOS, EMULSIONES ASFÁLTICAS Y DEMÁS PRODUCTOS COMÚNMENTE; USADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA Y DE ARQUITECTURA. PARÁGRAFO: TODAS LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, PODRÁN SER PRESTADAS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ, ADEMÁS: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS MERCANTILES O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL LOGRO DE SUS FINES SOCIALES. 2. INVERTIR EN FONDOS O DISPONIBILIDADES, EN ACTIVOS FINANCIEROS O VALORES MOBILIARIOS TALES COMO TÍTULOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS O ENTIDADES PÚBLICAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS VALORES, BONOS, ASÍ COMO SU NEGOCIACIÓN, VENTA, PERMUTA O GRAVAMEN. 3. ACEPTAR Y TOMAR A SU CARGO CONSIGNACIONES, REPRESENTACIONES, CONTRATOS DE COMISIÓN, O DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ASÍ COMO ACEPTAR Y EJERCER COMISIONES, AGENCIAS, ENTRENAMIENTO DE PERSONAL, EVALUACIÓN, Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE PROYECTOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
7210 (INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS

CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA)
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE Y DE UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN TODAS SUS FALTAS

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 002 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02131447 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VALLEJO OBANDO FABIAN OMAR	C.C. 000000019123324

QUE POR ACTA NO. 41 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02237958 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ENCARGADO	
VALLEJO PACHON FABIAN ANDRES	C.C. 000000080088797

QUE POR ACTA NO. 42 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02384845 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
VALLEJO PACHON FABIAN ANDRES	C.C. 000000080088797

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO PARA SU APROBACIÓN 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CON ENTIDADES FINANCIERAS. 5. OBTENER LOS CRÉDITOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD, PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O DE ACUERDO A SUS FACULTADES DE CONTRATACIÓN. 6. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. 7.

PRESENTAR A LA ASAMBLEA EN SUS REUNIONES UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 8. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 9. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 10. CONVOCAR LA ASAMBLEA A LAS REUNIONES DE MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL. 11. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN SER APROBADAS PREVIAMENTE SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 12. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 13. EL GERENTE ESTARÁ FACULTADO PARA COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, CONSTRUIR, REMODELAR LOS BIENES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 14. DELEGAR, EN CASOS ESPECIALES, POR MEDIO DE PODER LEGALMENTE CONSTITUIDO, PARA QUE SE ASUMA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y EN LOS QUE SE REQUIERA, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS SOCIALES. 15. EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 16. GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL, INCLUSO DESPUÉS DE SU DESVINCULACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA. 17. ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, INCLUSO DESPUÉS DE SU DESVINCULACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA. PARÁGRAFO PRIMERO: EN NINGÚN MOMENTO PODRÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES CONSTITUIR GRAVÁMENES, NI SER GARANTE DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCEROS EN CONTRA DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL GERENTE PODRÁ REALIZAR ACTOS Y CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. EL SUPLENTE PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HASTA POR UNA CUANTÍA IGUAL O INFERIOR A 50 MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000). PARA ACTOS O CONTRATOS DE UNA CUANTÍA SUPERIOR REQUIERE DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O EN SU DEFECTO DEL ÚNICO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 27 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01464419 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
AROS GARZON MYRIAM DEL SOCORRO	C.C. 000000041718201

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 9275 **FECHA** 19/12/2018

CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE INTERVENTORIA

OBJETO CONTRACTUAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES. GRUPO 1: JARDÍN INFANTIL LAS ACACIAS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - GRUPO 2: JARDÍN INFANTIL ALTOS DEL VIRREY UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - GRUPO 3: JARDÍN INFANTIL BOLONIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME - GRUPO 4: JARDÍN INFANTIL JOSE A. SANTAMARÍA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - GRUPO 5: JARDÍN INFANTIL RECREO Y CENTRO DE SERVICIO DE BIENESTAR RECREO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS

NIT Nº 860451253-1

PLAZO

8 MESES

Operación:

Fecha de Inicio: 15/01/2019

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: LUIS ANTONIO PINZON PARRA

Dependencia: SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los **15/01/2019**

Firma del-a contratista
C.C. Nº 19123324

Firma del-a supervisor-a
C.C. Nº 11339805